



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIELJO**

CLAVE: SEM002726
FOLIO TRÁMITE: 540731

Gobierno de

Tlaquepaque

FECHA EXPEDICIÓN

04-diciembre-2020

NOMBRE: TORRES VALENCIA BERNARDO
UBICACIÓN: RATAILLA DE RACHIMBA
COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCIÓN
CALLE CRUCE 1: CONSTITUCIÓN
CALLE CRUCE 2: BATAILIA DE BACHIMBA
GIRO: VARIOS COCOS Y CAÑAS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

IMPORTE: \$75.60

DIAS AMPARADOS: 9

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2020

DIAS DE TRABAJO

| | | | |
|-----------|------------------------------|---------|------------------------------|
| LUNES | NO TRABAJA | VIERNES | NO TRABAJA |
| MARTES | NO TRABAJA | SÁBADO | SI DE: 08:00:00 a 04:00:00 p |
| MIERCOLES | SI DE: 08:00:01 a 04:00:01 p | DOMINGO | NO TRABAJA |
| JUEVES | NO TRABAJA | | |

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I- TENER MEDIDAS DE HIGIENE

PLANTILLAS CHAVEL

AUTORIZADO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TORRES VALENCIA BERNARDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

Gobierno de

Tlaquepaque

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semielfijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la condición para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y turnando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrozamiento o patacam de producto de consumo.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avesadas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.